



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Al contestar cite:2020-01-496179



Fecha:03/09/2020 18:42

Folios:1

Remitente:860033182-INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CALZADO S.A.S. IMACAL S.A.S EN REORGANIZACION

Anexos:SI

Radicado: 2020-01-496179

Fecha: miércoles, 2 de septiembre de 2020 (14:44)
Remitente: jackiedaga489@gmail.com
Asunto: Re: Solicitud de reconocimiento de acreditación

Cuerpo:

Se solicita que nuevamente se realiza la radicación del documento, ya que en el que quedó registrado, solo se tomó en cuenta el mensaje y no el documento anexo, donde iba la información relevante.

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2020

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Coordinación grupo de Admisiones.

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ACREDITACIÓN

El día 27 de mayo se realizó la terminación del contrato laboral que se había sostenido con la empresa IMACAL S.A.S (Nit. 860.033.182-4), el cual había estado en vigencia durante 6 años, desde el 1 marzo del 2014 hasta dicha fecha.

Inicialmente se había procedido a realizar una suspensión de contrato desde el 19 de marzo, fecha en la cual inició el periodo de aislamiento obligatorio en la ciudad de Bogotá, para realizar dicha suspensión la empresa y su representante legal se respaldaron en el artículo 51 del Código Sustantivo de Trabajo-CST con el compromiso de que una vez que la economía se reactivará, se reintegrarán a los empleados a sus lugares de trabajo. Desde dicha fecha, hasta el proceso de firma de la terminación de trabajo la empresa no realizó el pago de sueldos, solo un aporte de **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000)** en los meses de abril y mayo.

Posteriormente el día 26 de mayo, la representante legal de la empresa, la asistente de recursos humanos y colaboradora de la señora María Adelaida Pereira Álvarez, identificada con cédula de ciudadanía N°52.619.133, se comunicó conmigo para requerir mi presencia en la sede administrativa de la compañía. Una vez en la empresa se me informó la terminación del contrato y que la liquidación sería cancelada en cuotas. El monto total de la liquidación corresponde a **SIETE MILLONES UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$7.001.962)** la cual se dividiría en un total de 4 cuotas de la siguiente manera:



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa más empleo.

Entidad No.1 en el índice de transparencia de las entidades públicas ITEP

www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000

Colombia





SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

Cuota	Valor	Fecha
1	\$ 1.400.000	Día de la terminación del contrato
2	\$ 1.867.321	30 de junio
3	\$ 1.867.321	31 de julio
4	\$ 1.867.321	31 de agosto

Hasta el momento solo se ha hecho efectivo el primer pago de la liquidación, correspondiente a la fecha de cancelación del contrato con un monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS** (\$1.400.000) y la empresa tiene pendiente el pago de dos cuotas correspondientes a los meses de junio y julio y no han confirmado el pago de la tercera cuota que corresponde al mes de agosto, cada cuota por un valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS** (1.867.321). El día 28 de mayo la representante legal de la empresa radicó el proceso Reorganización empresarial por medio de la Superintendencia de Industria y Comercio acorde a los establecido en la ley 1116 de 2006. El proceso fue aprobado entre el 03 al 09 de julio del 2020, pero solo se notificó a los empleados por medio de un correo hasta el hasta el día 22 julio; todo esto, a pesar de solicitar una respuesta concreta a la representante legal de la empresa a través de WhatsApp, medio de comunicación autorizado por la empresa en el documento de suspensión de contrato realizado el 19 de marzo.

De acuerdo a lo establecido, solicito que se me incluya en la lista de acreedores de la empresa y que se de pronta respuesta a mi solicitud, dado que los pagos de las cuotas pendientes suman un total de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS** (\$5.601.963) es de vital importancia para cubrir mis necesidades básicas y las de mi familia

Este documento se envía a los 31 días del mes de agosto del presente año (2.020).

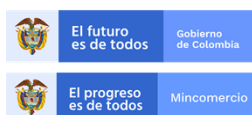
Jaqueline Colmenares Rincón

C.C. 46,362,537

Teléfono: 3126324911

Correo electrónico: jackiedaga489@gmail.com

El lun., 31 ago. 2020 a las 14:52, Jacqueline Colmenares Colmenares (<jackiedaga489@gmail.com>) escribió:



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa más empleo.

Entidad No.1 en el índice de transparencia de las entidades públicas ITEP

www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000

Colombia





SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Coordinación de grupos de admisiones.

Reciban un cordial saludo.

Por medio del presente documento, solicito que se me registre como acreedora de la empresa IMACAL S.A.S. (Nit: 860.133.082-4), por el concepto de mi liquidación, la cual se encuentra debidamente desglosada en el presente documento.

Agradezco su atención y solicito se me confirme el número de radicado en el menor tiempo posible.

*Jaqueline Colmenares Rincón
C.C. 46.362.537
Cel: 312 632 4911
Correo: jackiedaga489@gmail.com*



En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables
y así generar más empresa más empleo.

Entidad No.1 en el índice de transparencia de las entidades públicas ITEP

www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000

Colombia

